



004-2024848647

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 19 de marzo de 2024

### VISTOS:

La Carta N°53-CVM-AGT/RC-2024, del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*.

La Carta N°052-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones. El Informe N°061-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°0230-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director (e) de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°073-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 26 de febrero del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°27, por nueve (09) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*; el término de obra es el 20 de abril del 2024.

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, con fecha 15 de junio del 2022, suscribieron el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM.01.00, para la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, con CUI N°2223939, por un costo total de S/62'750,000.00, y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, con Carta N°53-CVM-AGT/RC-2024, el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, solicita Ampliación de Plazo N°28, por siete (07) días calendario, generado por atraso en la ejecución de la obra durante el período del 13 al 20 de febrero del 2024, ocasionado por la saturación de los suelos por efecto de las lluvias, afectando la ruta crítica de





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

su programa de ejecución de obra vigente. Sustentando su solicitud de ampliación en el literal a) del Artículo 197° (Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias;



Que, mediante Carta N°052-2024-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, respecto a la Ampliación de Plazo N°28, por siete (07) días calendario, solicitada por el el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, por la causal establecida en el en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; al respecto esta supervisión considera procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N°28, en base a la causal descrita en el Art. 197 del citado Reglamento, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Para este caso específico, por lo efectos de las lluvias producidas para el periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024.

Que mediante Informe N°061-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°28, por siete (07) días calendario, presentado por el Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, y estando a la Carta N°029-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

### **ANALISIS**

#### **De la Causal Invocada**

➤ Según el procedimiento descrito en el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo; numeral 198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...); en ese contexto, se transcribe los asientos del cuaderno que conllevan a la formulación sustentada por el contratista de obra de la ampliación de plazo N°28.*

➤ Mediante asiento de cuaderno de obra N°732, de fecha 13.02.2024 el Residente de Obra indica: INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LLUVIAS Y SUS EFECTOS SOBRE LA OBRA.

1. *El día de hoy 13.02.2024 se producen lluvias intempestivas e imprevisibles desde tempranas horas del día en obra, ATRASANDO Y/O PARALIZANDO - AFECTANDO LOS TRABAJOS EN GENERAL, de mayor incidencia en trabajos de Pavimento Asfáltico (base granular, imprimado y carpeta asfáltica), Accesos vehiculares y peatonales, cunetas revestidas, bordillos y transporte, por lo que producto de las lluvias se ha saturado la plataforma rodadura y el material de base que se venía conformando y refinando se ha saturado por completo, deteriorando los trabajos efectuados, atrasando y/o paralizando la ejecución de partidas programadas.*







## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

2. La imposibilidad de continuar con la ejecución se debe a la saturación de la plataforma y de la vía en construcción como consecuencia de las lluvias de hoy, paralizando las maquinarias, transporte a los distintos frentes de trabajo y riesgo de enfermedades en los trabajadores, paralización total de la obra en tramos I y II, afectación de las partidas programadas de la ruta crítica.

Por lo indicado en el punto 1. y 2. y en aplicación de los artículos 197° y 198° del RLCE vigente para el presente contrato, se inicia la circunstancia de ampliación de plazo, originado por la lluvia y sus efectos, modificando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por situaciones ajenas a la voluntad del contratista, siendo la causal por "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". Además, se indica que este es un riesgo alto considerado en el E.T. y las bases integradas cuyo Código de Riesgo es el 5.2.6.

Se adjuntan los sustentos necesarios para las ocurrencias en mención.

- Una vez iniciado la causal de la solicitud de ampliación de plazo de la obra, en donde el contratista de obra presenta los sustentos de los efectos ocasionados en la obra, por las lluvias, el supervisor de obra, se manifiesta en lo siguiente:

- Asiento N°735, de fecha 14.02.2024, el supervisor de obra indica: PARALIZACIÓN DE EJECUCION DE OBRA.

En la fecha los trabajos se paralizaron por las precipitaciones pluviales que vienen ocurriendo en la zona de trabajo y en todo el Alto Mayo.

- Continuando con la evolución de la causal, mediante el Asiento N°736, de fecha 15.02.2024, el residente de obra indica: CONTINUA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LLUVIAS Y SUS EFECTOS SOBRE LA OBRA.

El día de hoy se producen lluvias desde tempranas horas del día de forma intempestivas e imprevisibles en toda la zona del proyecto, perjudicando los trabajos que se venían ejecutando desde el día de ayer, manteniéndose saturados la plataforma de la vía y los materiales de agregado en obra (materiales para base granular y concreto) en mayor afectación en el tramo I; atrasando y limitando la ejecución de los trabajos de base granular, imprimado, asfaltado, cunetas revestidas, bordillos y transporte, continuándose paralizada las actividades en obra, atrasando la ejecución de las partidas indicadas en el asiento N° 732 por lo que se efectúan las pruebas del contenido de humedad de las afectaciones en mención y se demuestra el

impedimento de efectuar de forma normal los trabajos sobre la vía por saturación del suelo y elevado nivel de humedad en material de terraplén y base granular de mayor incidencia en el tramo Por lo tanto, continúa la circunstancia (causal) de ampliación de plazo originado por los efectos de las lluvias (saturación de los suelos y en los materiales), cuyo inicio de causal fuera anotada mediante asiento N° 732 de fecha 13/02/2024, por la causal: "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" afectando la ejecución de las partidas descritas en el referido asiento.

Se adjuntan imágenes de las lluvias y los efectos sobre la obra.

- Ante ello, mediante el Asiento N° 737, de fecha 15.02.2024, el Supervisor de obra indica: PRECIPITACIONES PLUVIALES.

El día amaneció con fuerte precipitación pluvial en toda la zona del alto mayo, trayendo como consecuencia la paralización de todas las actividades de ejecución de las diversas partidas de obras.







## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

- En ese contexto se viene evolucionado la causal de la ampliación de plazo N°28, de manera que el Supervisor de Obra, mediante el Asiento N°745, de fecha 19.02.2024, el Supervisor de Obra Indica: INACCESIBILIDAD A CANTERA NARANJILLO Y ALTO CONTENIDO DE HUMEDAD DEL TERRENO NATURAL.

*Las fuertes precipitaciones pluviales que viene ocurriendo en el Alto mayo permitieron el aumento de caudales de los afluyentes del río Naranjillo impidiendo a la contratista que no pueda extraer los materiales para la conformación de la base granular, preparación de la mezcla asfáltica y agregados para la preparación del concreto con cemento portland, asimismo; el alto contenido de humedad del terreno natural hacen imposible que se construya la cunetas revestidas de concreto así como la conformación de la base granular.*

*Se recomienda al contratista extraer lo más rápido posible los agregados toda vez que se están agotando en los centros de acopio o en todo caso; evaluar una posible suspensión del plazo de ejecución de obra hasta que las condiciones climatológicas mejoren previo acuerdo entre las partes involucradas.*

- Siguiendo con la evolución de la causal de la ampliación de plazo, el residente de obra, mediante el Asiento N°748, de fecha 20.02.2024, indica lo siguiente: CESA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LLUVIAS Y SUS EFECTOS SOBRE LA OBRA.

*El día de hoy 20/02/2024 se tiene clima favorable, efectuándose actividades en general, por lo que la saturación de los suelos y de los materiales como consecuencia de las lluvias ya no constituye impedimento para ejecutar las partidas programadas y descritas en el asiento N°732 de fecha 13/02/2024; por tanto el día de hoy 20/02/2024 finaliza la circunstancia (causal) de ampliación de plazo, por causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" cuyo inicio de causal fue registrado en asiento N° 732 de fecha 13/02/2024; por lo que el contratista en aplicación de los art. 197° y 198° del RLCE solicitará, cuantificará y sustentará la ampliación de plazo correspondiente, generado por los efectos de las lluvias, situación que es ajena a la voluntad del contratista.*

- Para tal caso, se verifica que el periodo donde se produce las lluvias y los propios efectos de ello, es del 13.02.2024 al 19.02.2024, siendo un periodo de 07 días calendario.

### De la cuantificación del periodo de ampliación de plazo N°28 por el contratista.

- El contratista por intermedio de su residente realiza el siguiente asiento relacionado a la presente ampliación de plazo N°28:

| Asiento N° | Responsable        | Asunto                           | Fecha      | Observación                                                                                                       |
|------------|--------------------|----------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 732        | Residente de Obra  | Inicio de circunstancia (causal) | 13/02/2024 | Inicio de afectación de ruta crítica, por la saturación de los suelos y materiales.                               |
| 733        | Residente de Obra  | Continua circunstancia           | 14/02/2024 | Continúa las precipitaciones y por ende hay saturación, lo que impide la ejecución de las actividades programadas |
| 735        | Supervisor de Obra | Continua circunstancia           | 14/02/2024 | Indica la paralización de los trabajos por precipitaciones pluviales.                                             |
| 736        | Residente de Obra  | Continua circunstancia           | 15/02/2024 | Continúa las precipitaciones y por ende hay saturación, lo que impide la ejecución de las actividades programadas |
| 737        | Supervisor de Obra | Continua circunstancia           | 15/02/2024 | Ratifica la continuidad de las precipitaciones por lo que paraliza todas las actividades programadas.             |



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG**



|     |                    |                                 |            |                                                                                                                                                      |
|-----|--------------------|---------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 738 | Residente de Obra  | Continúa circunstancia          | 16/02/2024 | Continúa las precipitaciones y por ende hay saturación, lo que impide la ejecución de las actividades programadas                                    |
| 743 | Residente de Obra  | Continúa circunstancia          | 17/02/2024 | Continúa las precipitaciones y por ende hay saturación, lo que impide la ejecución de las actividades programadas                                    |
| 744 | Residente de Obra  | Continúa circunstancia          | 18/02/2024 | Continúa las precipitaciones y por ende hay saturación, lo que impide la ejecución de las actividades programadas                                    |
| 745 | Supervisor de Obra | Continúa circunstancia          | 19/02/2024 | Indica que las fuertes precipitaciones han aumentado el caudal del río naranjillo haciendo que limite el acopio de agregados.                        |
| 746 | Supervisor de Obra | Continúa circunstancia          | 19/02/2024 | Continúa las precipitaciones y por ende hay saturación, lo que impide la ejecución de las actividades programadas                                    |
| 748 | Residente de Obra  | Final de circunstancia (Causal) | 20/02/2024 | El contratista de obra en vista a la suspensión de la obra por las constantes lluvias, procede a dar por terminado la causal de ampliación de plazo. |

- Por lo tanto, el Contratista evidencia en el cuaderno, asiento N°732 el inicio de la circunstancia (causal) de ampliación de plazo y además en el asiento N°748 indica el final de la causal invocada; cumpliendo de esta manera el procedimiento estipulado en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, se procederá a la Cuantificación y Sustento respectivo.

**Partidas afectadas pertenecientes a la Ruta Crítica**

- Según la solicitud de Ampliación de Plazo, donde el contratista de obra fundamenta en la imposibilidad de ejecutar trabajos de imprimación, cunetas revestidas, base granular y asfaltado; como consecuencia de la saturación del suelo en la zona del proyecto como efecto de las lluvias; por lo que hace mención a las partidas del Contrato de Obra que fueron afectadas por mencionado evento natural, según el siguiente cuadro:

| PARTIDA AFECTADA                                                | Fecha Inicio programado | Fecha fin programado | Condición partida |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|
| <b>05 PAVIMENTOS</b>                                            |                         |                      |                   |
| 05.01.02 IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA                     | 21/12/2023              | 29/01/2024           | ruta crítica      |
| <b>06 DRENAJE</b>                                               |                         |                      |                   |
| <b>06.02 CUNETAS Y ZANJAS REVESTIDAS DE CONCRETO</b>            |                         |                      |                   |
| <b>06.02 CUNETAS TRIANGULARES</b>                               |                         |                      |                   |
| 06.02.01.04 CONCRETO CLASE E ( $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ )      | 21/12/2023              | 18/02/2024           | ruta crítica      |
| 06.02.01.05 JUNTA CON ASFALTO E=1"                              | 30/01/2024              | 28/02/2024           | ruta crítica      |
| <b>06.03 CUNETAS RECTANGULARES – URBANA</b>                     |                         |                      |                   |
| 06.02.03.05 CONCRETO CLASE D ( $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ )      | 30/01/2024              | 18/02/2024           | ruta crítica      |
| 06.02.03.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA                  | 28/01/2024              | 16/02/2024           | ruta crítica      |
| 06.02.03.07 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2                    | 26/01/2024              | 14/02/2024           | ruta crítica      |
| 06.02.03.08 JUNTA CON ASFALTO E=1"                              | 09/02/2024              | 23/02/2024           | ruta crítica      |
| <b>11 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>                         |                         |                      |                   |
| 11.01 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL                             | 13/02/2024              | 11/04/2024           | ruta crítica      |
| <b>13 ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01</b> |                         |                      |                   |
| <b>13.02 PAVIMENTO ASFÁLTICO</b>                                |                         |                      |                   |
| 13.02.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM                    | 23/12/2023              | 30/03/2024           | ruta crítica      |

- De las partidas afectadas por las lluvias registradas en el periodo de la causal de ampliación de plazo N°28, se procede a la evaluación con la programación vigente hasta la presentación de la presente solicitud, indicando que la programación vigente cuanta con la aprobación de la Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG**

➤ **Partida 05.01.02 - IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA**

| PARTIDA               | 05.01.02      | IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA |               |              |                 |
|-----------------------|---------------|------------------------------------|---------------|--------------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION                           | MET. PROGRAM. |              | MET EJEC. DIAR. |
| 21/12/2023            | 29/01/2024    | 40.00                              | 136,880.49 m2 | 100.00%      | 3,422.01 m2     |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               | 40.00                              |               |              |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |                                    | MET. VALORIZ. |              |                 |
| 31/12/2023            | 37,642.13 m2  | 27.50%                             | 31/12/2023    | 63,231.97 m2 | 46.20%          |
| 29/01/2024            | 136,880.49 m2 | 100.00%                            | 31/01/2024    | 72,993.68 m2 | 53.33%          |
|                       |               |                                    | 13/02/2024    | 80,352.38 m2 | 58.70%          |
| METRADO AFECTADO      |               | -56,528.11 m2                      | DIAS AFECTADO |              | -17             |

Fecha de inicio programada = 21.12.2023  
 Fecha término programada = 29.01.2024  
 Duración programada = 40 días  
 Metrado programado = 136,880.49 m2  
 Avance programado al 31.12.23 = 37, 642.13 m2 (27.50%)  
 Avance programado al 29.01.24 = 136,880.49 m2 (100%)  
 Metrado diario programado = 3,422.01 m2  
 Metrado Valorizado al 31.12.2023 = 63,231.97 m2 (46.20%)  
 Metrado Valorizado al 31.01.2024 = 72,993.68 m2 (53.33%)  
 Metrado Valorizado al 13.02.2024 = 80,352.38 m2 (58.70%)

**Interpretación:**

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, dicha partida al 31.12.2023, estaba en un avance ejecutado superior al programado, para el caso de la valorización al 31.01.2024, la partida debió terminar su ejecución al 100%, pero se verifica que esta partida tiene una afectación de 56,528.11 m2, que se configura en 17 días calendario, según la programación de la partida, siendo este avance afectado por los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

➤ **Partida 06.02.01.04 CONCRETO CLASE E ( $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ )**

| PARTIDA               | 06.02.01.04   | CONCRETO CLASE E ( $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ ) |                 |             |                 |
|-----------------------|---------------|--------------------------------------------------|-----------------|-------------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION                                         | MET. PROGRAM.   |             | MET EJEC. DIAR. |
| 21/12/2023            | 18/02/2024    | 60.00                                            | 5,225.97 m3     | 100.00%     | 87.10 m3        |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               | 60.00                                            |                 |             |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |                                                  | MET. VALORIZ.   |             |                 |
| 31/12/2023            | 958.09 m3     | 18.33%                                           | 31/12/2023      | 3,085.73 m3 | 59.05%          |
| 31/01/2024            | 3,658.18 m3   | 70.00%                                           | 31/01/2024      | 3,303.45 m3 | 63.21%          |
| 13/02/2024            | 4,790.47 m3   | 91.67%                                           | 13/02/2024      | 3,394.75 m3 | 64.96%          |
| METRADO AFECTADO      |               | -1,395.72 m2                                     | DIAS RETRAZADOS |             | -17             |

Fecha de inicio programada = 21.12.2023  
 Fecha término programada = 18.02.2024  
 Duración programada = 60 días  
 Metrado programado = 5,225.97 m3  
 Avance programado al 31.12.23 = 958.09 m3 (18.33%)  
 Avance programado al 31.01.24 = 3,658.18 m3 (70.00%)  
 Avance programado al 13.02.24 = 4,790.47 m3 (91.67%)





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

Avance programado al 18.02.24 = 5,225.97 m3 (100.00%)  
Metrado diario programado = 87.10 m3  
Metrado Valorizado al 31.12.2023 = 3,085.73 m3 (59.05%)  
Metrado Valorizado al 31.01.2024 = 3,303.45 m3 (63.21%)  
Metrado Valorizado al 13.02.2024 = 3,394.75 m3 (64.96%)

**Interpretación:**

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, dicha partida al 31.12.2023, estaba en un avance ejecutado superior al programado, para el caso de la valorización al 31.01.2024, el avance valorizado es inferior al programado, teniendo una afectación 6.79% bajo lo programado; al inicio de la causal se verifica que el avance ya estaba en una afectación de 26.71% bajo lo programado, verificando que esta partida tiene una afectación de 1,395.72 m2, que se configura en 17 días calendario, según la programación de la partida, siendo este avance afectado por los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

Partida 06.02.01.05 JUNTA CON ASFALTO E=1"

| PARTIDA               | 06.02.01.05   | JUNTA CON ASFALTO E=1" |                 |             |                 |
|-----------------------|---------------|------------------------|-----------------|-------------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION               | MET. PROGRAM.   |             | MET EJEC. DIAR. |
| 30/01/2024            | 28/02/2024    | 30.00                  | 17,420.00 m     | 100.00%     | 580.67 m        |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               |                        |                 |             |                 |
| 30.00                 |               |                        |                 |             |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |                        | MET. VALORIZ.   |             |                 |
| 31/01/2024            | 1,161.33 m    | 6.67%                  | 31/12/2023      | 10,286.00 m | 59.05%          |
| 13/02/2024            | 8,710.00 m    | 50.00%                 | 31/01/2024      | 11,012.00 m | 63.21%          |
| 28/02/2024            | 17,420.00 m   | 100.00%                | 13/02/2024      | 11,316.45 m | 64.96%          |
| METRADO AFECTADO      |               | 2,606.45 m             | DIAS RETRAZADOS |             | 5               |

Fecha de inicio programada = 30.01.2024  
Fecha término programada = 28.02.2024  
Duración programada = 30 días  
Metrado programado = 17,420.00 m  
Avance programado al 31.01.24 = 1,161.33 m (6.67%)  
Avance programado al 13.02.24 = 8,710.00 m (50.00%)  
Avance programado al 28.02.24 = 17,420.00 m (100.00%)  
Metrado diario programado = 580.67 m  
Metrado Valorizado al 31.12.2023 = 10,286.00 m (59.05%)  
Metrado Valorizado al 31.01.2024 = 11,012.00 m (63.21%)  
Metrado Valorizado al 13.02.2024 = 11,316.45 m (64.96%)

**Interpretación:**

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que no hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2023-GRSM-PEAM-GG, al 31.12.2023, ya contaba con avance y según su programación la partida aun no iniciaba, para el caso de la valorización al 31.01.2024, el avance valorizado es superior al programado en un 56.54%; por lo tanto al inicio de la causal se verifica que el avance estaba aún superior al programado en un 14.96%, verificando que esta



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG**

partida tiene no tiene afectación debido a los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

➤ **Partida 06.02.03.05 CONCRETO CALSE D (F'C=210 KG/CM2)**

| PARTIDA               | 06.02.03.05   | CONCRETO CALSE D (F'C=210 KG/CM2) |                 |           |                 |
|-----------------------|---------------|-----------------------------------|-----------------|-----------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION                          | MET. PROGRAM.   |           | MET EJEC. DIAR. |
| 30/01/2024            | 18/02/2024    | 20.00                             | 159.34 m3       | 100.00%   | 7.97 m3         |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               |                                   |                 |           |                 |
| 20.00                 |               |                                   |                 |           |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |                                   | MET. VALORIZ.   |           |                 |
| 31/01/2024            | 15.93 m3      | 10.00%                            | 31/12/2023      | 155.05 m3 | 97.31%          |
| 13/02/2024            | 119.51 m3     | 75.00%                            | 31/01/2024      | 155.05 m3 | 97.31%          |
| 18/02/2024            | 159.34 m3     | 100.00%                           | 13/02/2024      | 155.05 m3 | 97.31%          |
| METRADO AFECTADO      |               | 35.55 m3                          | DIAS RETRAZADOS |           | 5               |

Fecha de inicio programada = 30.01.2024

Fecha término programada = 18.02.2024

Duración programada = 20 días

Metrado programado = 159.34 m3

Avance programado al 31.01.24 = 15.93 m3 (10.00%)

Avance programado al 13.02.24 = 119.51 m3 (75.00%)

Avance programado al 18.02.24 = 159.34 m3 (100.00%)

Metrado diario programado = 7.97 m3

Metrado Valorizado al 31.12.2023 = 155.05 m3 (97.31%)

Metrado Valorizado al 31.01.2024 = 155.05 m3 (97.31%)

Metrado Valorizado al 13.02.2024 = 155.05 m3 (97.31%)

**Interpretación:**

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que no hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, al 31.12.2023, ya contaba con avance y según su programación la partida aun no iniciaba, para el caso de la valorización al 31.01.2024, el avance valorizado es superior al programado en un 87.31%; por lo tanto al inicio de la causal se verifica que el avance estaba aún superior al programado en un 22.31%, verificando que esta partida tiene no tiene afectación debido a los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

➤ **Partida 06.02.03.06 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA**

| PARTIDA               | 06.02.03.06   | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA |                 |             |                 |
|-----------------------|---------------|-----------------------------------|-----------------|-------------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION                          | MET. PROGRAM.   |             | MET EJEC. DIAR. |
| 28/01/2024            | 16/02/2024    | 20.00                             | 1,410.51 m2     | 100.00%     | 70.53 m2        |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               |                                   |                 |             |                 |
| 20.00                 |               |                                   |                 |             |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |                                   | MET. VALORIZ.   |             |                 |
| 31/01/2024            | 282.10 m2     | 20.00%                            | 31/12/2023      | 1,372.64 m2 | 97.32%          |
| 13/02/2024            | 1,198.93 m2   | 85.00%                            | 31/01/2024      | 1,372.64 m2 | 97.32%          |
| 16/02/2024            | 1,410.51 m2   | 100.00%                           | 13/02/2024      | 1,372.64 m2 | 97.32%          |
| METRADO AFECTADO      |               | 173.70 m2                         | DIAS RETRAZADOS |             | 3               |

Fecha de inicio programada = 28.01.2024

Fecha término programada = 16.02.2024

Duración programada = 20 días

Metrado programado = 1,410.51 m2

Avance programado al 31.01.24 = 282.10 m2 (20.00%)



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

|                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| Avance programado al 13.02.24    | = 1,198.93 m2 (85.00%)  |
| Avance programado al 16.02.24    | = 1,410.51 m2 (100.00%) |
| Metrado diario programado        | = 70.53 m2              |
| Metrado Valorizado al 31.12.2023 | = 1,372.64 m2 (97.32%)  |
| Metrado Valorizado al 31.01.2024 | = 1,372.64 m2 (97.32%)  |
| Metrado Valorizado al 13.02.2024 | = 1,372.64 m2 (97.32%)  |

Interpretación:

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que no hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, al 31.12.2023, ya contaba con avance y según su programación la partida aun no iniciaba, para el caso de la valorización al 31.01.2024, el avance valorizado es superior al programado en un 77.32%; por lo tanto al inicio de la causal se verifica que el avance estaba aún superior al programado en un 12.32%, verificando que esta partida tiene no tiene afectación debido a los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

Partida 06.02.03.07 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

| PARTIDA               | 06.02.03.07   | ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 |               |             |                 |
|-----------------------|---------------|----------------------------------|---------------|-------------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION                         | MET. PROGRAM. |             | MET EJEC. DIAR. |
| 26/01/2024            | 14/02/2024    | 20.00                            | 8,320.72 kg   | 100.00%     | 416.04 kg       |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               | 20.00                            |               |             |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |                                  | MET. VALORIZ. |             |                 |
| 31/01/2024            | 2,496.22 kg   | 30.00%                           | 31/12/2023    | 8,097.51 kg | 97.32%          |
| 13/02/2024            | 7,904.68 kg   | 95.00%                           | 31/01/2024    | 8,097.51 kg | 97.32%          |
| 14/02/2024            | 8,320.72 kg   | 100.00%                          | 13/02/2024    | 8,097.51 kg | 97.32%          |
| METRADO AFECTADO      |               | 192.83 kg                        | DIAS AFECTADO |             | 1               |

|                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| Fecha de inicio programada       | = 26.01.2024            |
| Fecha término programada         | = 14.02.2024            |
| Duración programada              | = 20 días               |
| Metrado programado               | = 8,320.72 kg           |
| Avance programado al 31.01.24    | = 2,496.22 kg (30.00%)  |
| Avance programado al 13.02.24    | = 7,904.65 kg (95.00%)  |
| Avance programado al 14.02.24    | = 8,320.72 kg (100.00%) |
| Metrado diario programado        | = 416.04 kg             |
| Metrado Valorizado al 31.12.2023 | = 8,097.51 kg (97.32%)  |
| Metrado Valorizado al 31.01.2024 | = 8,097.51 kg (97.32%)  |
| Metrado Valorizado al 13.02.2024 | = 8,097.51 kg (97.32%)  |

Interpretación:

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que no hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, al 31.12.2023, ya contaba con avance y según su programación la partida aun no iniciaba, para el caso de la valorización al 31.01.2024, el avance valorizado es superior al programado en un 67.32%; por lo tanto al inicio de la causal se verifica que el avance estaba aún superior al programado en un 2.32%, verificando que esta partida tiene no tiene afectación debido a los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

### ➤ Partida 06.02.03.08 JUNTA CON ASFALTO E=1"

| PARTIDA               | 06.02.03.08   | JUNTA CON ASFALTO E=1" |               |          |                 |
|-----------------------|---------------|------------------------|---------------|----------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION               | MET. PROGRAM. |          | MET EJEC. DIAR. |
| 09/02/2024            | 23/02/2024    | 15.00                  | 354.60 m      | 100.00%  | 23.64 m         |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               |                        |               |          |                 |
| 15.00                 |               |                        |               |          |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |                        | MET. VALORIZ. |          |                 |
| 13/02/2024            | 118.20 m      | 33.33%                 | 31/12/2023    | 345.60 m | 97.46%          |
| 23/02/2024            | 354.60 m      | 100.00%                | 31/01/2024    | 345.60 m | 97.46%          |
|                       |               |                        | 13/02/2024    | 345.60 m | 97.46%          |
| METRADO AFECTADO      |               | 227.40 m               | DIAS AFECTADO |          | 10              |

Fecha de inicio programada = 09.02.2024  
 Fecha término programada = 23.02.2024  
 Duración programada = 15 días  
 Metrado programado = 354.60 m  
 Avance programado al 13.02.24 = 118.20 m (33.33%)  
 Avance programado al 23.02.24 = 354.60 m (100.00%)  
 Metrado diario programado = 23.64 m  
 Metrado Valorizado al 31.12.2023 = 345.60 m (97.46%)  
 Metrado Valorizado al 31.01.2024 = 345.60 m (97.46%)  
 Metrado Valorizado al 13.02.2024 = 345.60 m (97.46%)

### Interpretación:

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que no hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, al 31.12.2023, ya contaba con avance y según su programación la partida aun no iniciaba, caso que es lo mismo para el caso de la valorización al 31.01.2024; por lo tanto al inicio de la causal se verifica que el avance estaba aún superior al programado en un 64.13%, verificando que esta partida tiene no tiene afectación debido a los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

### ➤ Partida 11.01 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

Para el caso del análisis subpartida, se hace el análisis de las partidas que están incluidas en la ruta crítica, las cuales son: 11.01.01 Marcas en el pavimento; 11.01.02 Poste de kilometraje; 11.01.03 Señal preventiva (0.60x0.60m); 11.01.04 Señal reguladora (0.60x0.90m); 11.01.05 Señal informativa (2.45x0.70m); 11.01.06 Señal informativa (2.50x0.85m); 11.01.07 Señal informativa (2.40x0.85m); 11.01.08 Guardavías metálicas; 11.01.09 Terminal inicio curvo p/ guardavía; 11.01.10 Terminal salida recto p/ guardavía.

| PARTIDA               | 11.01         | SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL |               |         |                 |
|-----------------------|---------------|-------------------------------|---------------|---------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION                      | MET. PROGRAM. |         | MET EJEC. DIAR. |
| 13/02/2024            | 11/04/2024    | 59.00                         | 100.00%       | 100.00% | 1.69%           |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               |                               |               |         |                 |
| 59.00                 |               |                               |               |         |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |                               | MET. VALORIZ. |         |                 |
| 13/02/2024            | 1.69%         | 1.69%                         | 13/02/2024    | 0.00%   | 0.00%           |
| 29/02/2024            | 28.81%        | 28.81%                        | 29/02/2024    | 0.00%   | 0.00%           |
| 11/04/2024            | 100.00%       | 100.00%                       | 11/04/2024    | 0.00%   | 0.00%           |
| METRADO AFECTADO      |               | -1.69%                        | DIAS AFECTADO |         | -1              |



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Fecha de inicio programada       | = 13.02.2024 |
| Fecha término programada         | = 11.04.2024 |
| Duración programada              | = 59 días    |
| Metrado programado               | = 100%       |
| Avance programado al 13.02.24    | = 1.69%      |
| Avance programado al 29.02.24    | = 28.61%     |
| Metrado diario programado        | = 1.69%      |
| Metrado Valorizado al 31.01.2024 | = 0.00%      |
| Metrado Valorizado al 13.02.2024 | = 0.00%      |

**Interpretación:**

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, al 31.01.2024, no se registra avance valorizado, manteniéndose el avance físico de dicha partida al inicio de la causal en 0.00%, verificando que esta partida tiene una afectación de 1.69%, que se configura en 1 día calendario, según la programación de la partida, siendo este avance afectado por los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

➤ **Partida 13.02.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM**

| PARTIDA               |               | 13/02/2002    | CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM |              |                 |
|-----------------------|---------------|---------------|-------------------------------------|--------------|-----------------|
| FECHA INICIO          | FECHA TERMINO | DURACION      | MET. PROGRAM.                       |              | MET EJEC. DIAR. |
| 23/12/2023            | 30/03/2024    | 99.00         | 159,021.64 m2                       | 100.00%      | 1,606.28 m2     |
| DIFERENCIA DE PERIODO |               | 99.00         |                                     |              |                 |
| AVANCE PROGRAMADO     |               |               | MET. VALORIZ.                       |              |                 |
| 31/12/2023            | 14,456.51 m2  | 9.09%         | 31/12/2023                          | 47,169.42 m2 | 29.66%          |
| 31/01/2024            | 64,251.17 m2  | 40.40%        | 31/01/2024                          | 53,322.92 m2 | 33.53%          |
| 13/02/2024            | 85,132.80 m2  | 53.54%        | 13/02/2024                          | 63,077.37 m2 | 39.67%          |
| METRADO AFECTADO      |               | -22,055.43 m2 | DIAS AFECTADO                       |              | -14             |

|                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| Fecha de inicio programada       | = 23.12.2023            |
| Fecha término programada         | = 30.03.2024            |
| Duración programada              | = 99 días               |
| Metrado programado               | = 159,021.64 m2         |
| Avance programado al 31.12.23    | = 14,456.51 m2 (9.09%)  |
| Avance programado al 31.01.24    | = 64,251.17 m2 (40.40%) |
| Avance programado al 13.02.24    | = 85,132.80 m2 (53.54%) |
| Avance programado al 11.04.24    | = 159.021.64 m2 (100%)  |
| Metrado diario programado        | = 1,606.28 m2           |
| Metrado Valorizado al 31.12.2023 | = 47,169.42 m2 (29.66%) |
| Metrado Valorizado al 31.01.2024 | = 53,322.92 m2 (33.56%) |
| Metrado Valorizado al 13.02.2024 | = 63,077.37 m2 (39.67%) |

**Interpretación:**

Al término de la causal de la solicitud de ampliación de plazo, donde el contratista de obra indica la afectación de su ruta crítica debido a los efectos de la lluvia dentro del periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, se verifica que hay afectación en dicha partida, ya que, según la programación aprobada mediante Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, dicha partida al 31.12.2023, estaba en un avance ejecutado superior al programado, para el caso de la valorización al 31.01.2024, el avance valorizado es inferior al programado, teniendo una





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG



afectación 6.87% bajo lo programado; al inicio de la causal se verifica que el avance ya estaba en una afectación de 13.87% bajo lo programado, verificando que esta partida tiene una afectación de 22,055.43 m<sup>2</sup>, que se configura en 10 días calendario, según la programación de la partida, siendo este avance afectado por los efectos propios de la lluvia, tal como demuestra la determinación cuantitativa del avance de ejecución de la propia partida específica en evaluación.

- Del análisis de la afectación de la ruta crítica, producto de los efectos de las lluvias producidas en el periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, donde el contratista de obra indica en el folio 109 de su informe de solicitud, ítem 3.2 - CUANTIFICACIÓN DEL PERIODO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°28, lo siguiente:

- **Fecha Inicio de circunstancia (causal)** 13/02/2024.....(A)  
(Afectación de la ruta crítica por el impedimento en la ejecución de las partidas de imprimación, cunetas revestidas, base granular y asfaltado, generado por la saturación de los suelos)
- **Fecha Fin de la circunstancia (causal)** 20/02/2024....(B)  
(La saturación del suelo ya no constituye impedimento en la ejecución de las partidas afectadas)

**Total de días afectación de la ruta crítica y modificación del plazo: 07 d.c.....(C)=B-A-1**

**TOTAL DE DÍAS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°28: SIETE (07) d.c.**

- En ese contexto, del análisis efectuado por esta administración de contrato, se ha determinado que en las partidas 05.01.02 IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA; 06.02.01.04 CONCRETO CLASE E ( $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ ); 11.01 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL y 13.02.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM, se comprueba afectación a la ruta crítica, debido a los efectos de las lluvias, siendo esto cuantificado en una afectación de siete (07) días calendario, tal como indica el supervisor de la obra en su informe de conformidad; en tal caso se brinda la procedencia a la ampliación de plazo N°28.

- **Control de ampliaciones de plazo otorgados al Contratista**

| N°   | Descripción                          | Situación o Estado | Días Calendario | Evolución del Plazo Contractual. | Modificación del Plazo Contractual. |
|------|--------------------------------------|--------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| 1.0  | Inicio de Plazo Contractual.         |                    | 450             | 07.07.2022                       | -----                               |
| 2.0  | Termino de Plazo Contractual.        |                    |                 | 29.09.2023                       | -----                               |
| 3.0  | Modificaciones al Plazo Contractual. |                    |                 |                                  |                                     |
| 3.1  | Ampliación de Plazo N° 01            | Improcedente       | 00              |                                  | -----                               |
| 3.2  | Ampliación de Plazo N° 02            | Procendente        | 02              |                                  | 01.10.2023                          |
| 3.3  | Ampliación de Plazo N° 03            | Procendente        | 02              |                                  | 03.10.2023                          |
| 3.4  | Ampliación de Plazo N° 04            | Procendente        | 01              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.5  | Ampliación de Plazo N° 05            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.6  | Ampliación de Plazo N° 06            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.7  | Ampliación de Plazo N° 07            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.8  | Ampliación de Plazo N° 08            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.9  | Ampliación de Plazo N° 09            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.10 | Ampliación de Plazo N° 10            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.11 | Ampliación de Plazo N° 11            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.12 | Ampliación de Plazo N° 12            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.13 | Ampliación de Plazo N° 13            | Improcedente       | 00              |                                  | 04.10.2023                          |
| 3.14 | Ampliación de Plazo N° 14            | Procendente        | 06              |                                  | 10.10.2023                          |
| 3.15 | Ampliación de Plazo N° 15            | Procendente        | 03              |                                  | 13.10.2023                          |
| 3.16 | Ampliación de Plazo N° 16            | Procendente        | 02              |                                  | 15.10.2023                          |
| 3.17 | Ampliación de Plazo N° 17            | Procendente        | 03              |                                  | 18.10.2023                          |
| 3.18 | Ampliación de Plazo N° 18            | Improcedente       | 00              |                                  | 18.10.2023                          |



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG**

|                                |                                      |                                     |     |  |            |
|--------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----|--|------------|
| 3.19                           | Ampliación de Plazo N° 19            | Procendente                         | 04  |  | 22.10.2023 |
| 3.20                           | Ampliación de Plazo N° 20            | Improcedente                        | 00  |  | 22.10.2023 |
| 3.21                           | Suspension de Plazo N° 01            | - :-                                | 12  |  | 03.11.2023 |
| 3.22                           | Ampliación de Plazo N° 21            | Improcedente                        | 00  |  | 03.11.2023 |
| 3.23                           | Ampliación de Plazo N° 22            | Improcedente                        | 00  |  | 03.11.2023 |
| 3.24                           | Ampliación de Plazo N° 20 (JRD)      | Procendente                         | 15  |  | 18.11.2023 |
| 3.25                           | Suspension de Plazo N° 02            | - :-                                | 45  |  | 02.01.2024 |
| 3.26                           | Ampliación de Plazo N° 23            | Improcedente                        | 00  |  | 02.01.2024 |
| 3.27                           | Ampliación de Plazo N° 24            | Improcedente                        | 00  |  | 02.01.2024 |
| 3.28                           | Ampliación de Plazo N° 25            | Procendente                         | 100 |  | 11.04.2024 |
| 3.29                           | Ampliación de Plazo N° 26            | Improcedente                        | 00  |  | 11.04.2024 |
| 3.30                           | Ampliación de Plazo N° 27            | Procendente                         | 09  |  | 20.04.2024 |
| 3.31                           | Ampliación de Plazo N° 28            | Procendente                         | 07  |  | 27.04.2024 |
| 4.0                            | Resumen de Plazo Contractual de Obra | Plazo Contractual.                  |     |  | 450 DC     |
|                                |                                      | Plazo por Ampliaciones de Plazo.    |     |  | 154 DC     |
|                                |                                      | Plazo por Suspensiones de Plazo.    |     |  | 57 DC      |
|                                |                                      | Total Plazo Contractual Modificado. |     |  | 661 DC     |
| Nueva Fecha de Término de Obra |                                      | 27 de abril del 2024                |     |  |            |

**CONCLUYENDO**

- En concordancia al artículo 34 de la ley N° 30225 y los artículos 197, 198 y 205 del DS. N°344-2018-EF - Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; como también indica que estas solicitudes deben estar debidamente sustentadas, esta administración de contrato opina lo siguiente:
- Declarar PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N°28, por siete (07) días calendario; debido a la Causal: artículo 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Para este caso específico, por lo efectos de las lluvias producidas para el periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024; bajo el criterio comprobado y verificado de la existencia de afectación en las partidas de la ruta crítica correspondientes a 05.01.02 IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA; 06.02.01.04 CONCRETO CLASE E ( $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ ); 11.01 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL y 13.02.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM, la cuales corresponden al expediente contractual y adicional respectivamente; hecho que al revisar la programación de la obra vigente aprobado por la Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, se verifica que el retraso en dichas partidas son propios a los efectos de las lluvias que se han suscitado en mencionado periodo de la presente solicitud de ampliación de plazo, en ese contexto, se sustenta la procedencia de la presente ampliación de plazo en su totalidad, de manera que según la vigencia del plazo contractual modificado (654 días calendario) que terminaba el 20 de abril del 2024. Con la PROCEDENCIA de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°28; término de obra se desplaza al 27 de abril del 2024.

**RECOMENDANDO**

- Se recomienda a la entidad, declarar la PROCEDENCIA a la solicitud de Ampliación de Plazo N°28, por siete (07) días calendario, mediante Acto Resolutivo, solicitado por el contratista de obra, por la Causal: artículo 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Para este caso específico,





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

por lo efectos de las lluvias producidas para el periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024, donde el término de obra se desplaza al 27 de abril del 2024.

- Se recomienda a la entidad notificar al Contratista de Obra dentro de los 15 días hábiles, que determina el reglamento de contrataciones del estado; siendo el plazo máximo de la entidad para que proceda con la notificación el 01 de abril del 2024; (En concordancia con los artículos 198.2 y 198.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado).

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0230-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°061-2024-CGVT, emitido por el Ingeniero Carlos Gabriel Villa Trujillano, administrador de contrato del saldo de la obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, y en concordancia a la Carta N°052-2024-CSM/RC, donde el supervisor de la obra opina técnicamente la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°28, por los efectos de las lluvias producidas en el periodo del 13/02/2024 al 19/02/2024.

Sobre el particular, se comunica que en concordancia al artículo 34 de la Ley N°30225 y los artículos 197, 198 y 205 del D.S. 344-2018-EF – Reglamento de Ley de Contrataciones por el Estado, se indica que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; como también indica que estas solicitudes deben estar debidamente sustentadas, esta administración de contrato opina lo siguiente:

*"Declarar PROCEDENTE a la Solicitud de Ampliación de Plazo N°28, por siete días calendario; debido a la Causal: Artículo 197 del RLCE, literal (...) a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Para este caso específico, por lo efectos de las lluvias producidas para el periodo del 13.02.2024 al 19.02.2024; bajo el criterio comprobado y verificado de la existencia de afectación en las partidas de la ruta crítica correspondientes a 05.01.02 IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA; 06.02.01.04 CONCRETO CLASE E ( $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ ); 11.01 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL y 13.02.02 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5CM, las cuales corresponden al expediente contractual y adicional respectivamente; hecho que al revisar la programación de la obra vigente aprobado por la Resolución Gerencial N°092-2023-GRSM-PEAM-GG, se verifica que el retraso en dichas partidas son propios a los efectos de las lluvias que se han suscitado en mencionado periodo de la presente solicitud de ampliación de plazo, en ese contexto, se sustenta la procedencia de la presente ampliación de plazo en su totalidad, de manera que según la vigencia del plazo contractual modificado (645 días calendario) que terminaba el 20 de abril del 2024. Con la procedencia de la solicitud de la ampliación de plazo N°28, el término de obra se desplaza al 27 de abril del 2024"*.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:

*"Artículo 197. Causales de ampliación de plazo"*





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198º Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

**198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

**198.2.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe..”

Estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos a cargo de la supervisión y administración del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los Informes Técnicos de los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la Ampliación de Plazo N°28, solicitada por el Contratista de la obra, es procedente; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105-2024-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N°28, por siete

(07) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*; el término de obra es el 27 de abril del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio

Vial Motilones, Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversión, para su conocimiento y fines

**Regístrese, comuníquese y archívese;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. Milton Arévalo Muñoz  
Gerente General